



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2021/MCPSMH

C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, 18 de mayo del 2021

VISTO: El Documento de la Gerencia Municipal Memorandum N° 252-2021-GM-MCPSMH, de fecha 17 de mayo del 2021, el Informe de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional N° 038-2021-SGPPCI/MCPSMH de fecha del 11 de mayo del 2021, el Informe de la Sub Gerencia de Tesorería N°0030-2021/SGT/MCPSMH de fecha del 28 de enero del 2021; respecto a lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley – Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020/MCPSMH de fecha 18 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 038-2021-MCPSMH de fecha 11 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, en atención al Informe N° 0030/2021/SGT/MCPSMH de la Sub Gerencia de Tesorería, comunica la disponibilidad financiera en el Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, por transferencia ordinaria de la Municipalidad de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de enero del 2021, por concepto de Impuesto de ALCABALA, cuyo monto asciende a S/ 2,196.14 soles;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que modifica la Ley 27972, Ley N° 30937 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, y la Ordenanza N° 768 – Ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO, Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho – Chosica, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2,197.00 (Dos mil cientos noventa y siete con 00/100 SOLES) de acuerdo al detalle siguiente detalle:

INGRESOS:	
Importe S/	
Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados	
Rubro de financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias	
Específica del ingreso: 1.4. 2 3. 1. 3 De los Gobiernos Locales	
TOTAL, INGRESOS S/ 2197.00	

EGRESOS:	
Importe S/	
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Categoría Presupuestal	: 3999999: SIN PRODUCTO
Actividad: 5000003 Gerencia Recursos Materiales Humanos Y Financieros	
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	
Gasto Corriente:	
2.3 Bienes Y Servicios	
TOTAL, EGRESOS S/ 2197.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACION, La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICACIÓN, Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ALCALDIA
18 MAY 2021
RECEPCIÓN
Hora:.....Firma:.....

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica
18 MAYO 2021
RECEPCIÓN
Hora:.....Firma:.....

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
GERENCIA MUNICIPAL
18 MAYO 2021
RECEPCIÓN
Hora:.....Firma:.....

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración y Finanzas
18 MAY 2021
RECEPCIÓN
09 JUN 2021
9:45

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto Coop. Internacion.
18 MAY 2021
RECEPCIÓN
Hora:.....Firma:.....